

ADJUNTO COPIA

SRA. JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DE LA 1a NOM

**JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO
Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO. EXPTE:
498/10.-**

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que ejerzo en autos,
a V.S. respetuosamente dice:

Que adjunto copia del escrito de fecha 22/02/11.

Pido se agregue, se tenga presente y se le corra traslado a la Parte Actora para que subsane los defectos legales del escrito de demanda bajo apercibimiento de ley.

JUSTICIA.-

**MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO-MAT. 378**

Recibido hoy 15 de Mayo en 2011
Siendo horas 12:25 adjuntando Copia de los autos
fechos. 21.02.11.

**D.TA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCILIACION**

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: "ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO
Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO EXPTE: 498/10".

CONCEPCIÓN, 17 de marzo de 2011

A lo solicitado: Estése a las constancias de autos. GBR

Dra. MARIA GUADALUPE PEÑUELA
J. U. / 11
Juzg. Concilio y Familia 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 1406

Concepción, 14 de marzo de 2011.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a: Dr CESAR LUIS ROBLES - apoderado del actor
Domicilio: casillero N°126.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 4 de marzo de 2011 .-Por cumplido con lo ordenado en proveído de fecha 25/02/11. Corresponde proveer escrito de fecha 22/02/11. Proveyendo lo pertinente: I) Téngase al Dr. NUÑEZ MARIO, por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado, en mérito a la copia de Poder General para juicio que se agrega en autos, junto a los recaudos legales por apersonamiento d eletrado. II) Conforme lo previsto por el art. 57 del C.P.L. del Defecto Legal solicitado: Notifíquese a la parte actora para que en el término cinco días de notificado subsane el error anotado, bajo apercibimiento de lo previsto en la citada norma legal. Suspéndase los términos procesales para contestar demanda.

Personal. Adjúntese copia del escrito de fecha 22/02/11. .ETI.- Fdo: Dra. Maria Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- *M adj.*

copias en 01/03.
M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr:.....
DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARÍA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ORM

15 MAR 2011

16 de Mayo del 2011
12:00 adjuntando *[Signature]*

JUAN DE ROSARIO
JUAN DE ROSARIO
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION

69

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 1407

Concepción, 14 de marzo de 2011.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a: Dr MARIO ARIEL NUÑEZ - apoderado de los demandados
Domicilio: casillero N°609.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 4 de marzo de 2011 .- Por cumplido con lo ordenado en proveído de fecha 25/02/11. Corresponde proveer escrito de fecha 22/02/11. Proveyendo lo pertinente: I) Téngase al Dr. NUÑEZ MARIO, por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado, en mérito a la copia de Poder General para juicio que se agrega en autos, junto a los recaudos legales por apersonamiento d eletrado. II) Conforme lo previsto por el art. 57 del C.P.L. del Defecto Legal solicitado: Notifíquese a la parte actora para que en el término cinco días de notificado subsane el error anotado, bajo apercibimiento de lo previsto en la citada norma legal. Suspéndase los términos procesales para contestar demanda. Personal. Adjúntese copia del escrito de fecha 22/02/11. .ETI.- Fdo: Dra. Maria Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



IVIANA DONAIRE DE SCHUBIG
SECRETARIA
CENTRO DE CONCILIACION Y TRAMITE DE TRABAJO

Oficial Notificador

ORM

14 MAR 2011

Recibido hoy 16 de Marzo de 2011
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Jardón

2

SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y 1177 11E 11A NUM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MARÍA ANIEL NÚÑEZ
R. 818
00940
01

22 07 2011

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y 1177 11E 11A NUM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONTESTO TRASLADO.-

Sra. Juez de Conciliación y Trámite de la I° Nom.-

JUICIO: "ROMANO, JOSÉ LISANDRO vs. MARTINEZ, RAÚL FERNANDO Y OTROS S/ DESPIDO Y OTROS RUBROS"

EXPTE.Nº498/10.-

CÉSAR LUIS ROBLES, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

I- OBJETO:

Que vengo por el presente a contestar en legal tiempo y forma el traslado corrido mediante cédula Nº1406 del pedido realizado por los demandados para subsanar los supuestos defectos de la demanda, en virtud de las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.-

II- FUNDAMENTOS:

A- Con respecto al primer requerimiento de los demandados de aclarar la fecha de ingreso pues existe una discordancia entre lo dicho el pto. II titulado "HECHOS. CONTRATO DE TRABAJO" donde se fija una fecha de ingreso en el año 1.986 y luego se hace una referencia a una antigüedad de 29 años en el último párrafo de la misma, debemos subsanar dicho defecto en el sentido se establecer que la fecha de ingreso se encuentra correctamente fijada pero la antigüedad es de 23 años en realidad, conforme surge de la planilla de rubros reclamados acompañada con la demanda, y del resto de la misma donde surge en forma correcta. Pido se tenga por subsanado o aclarado dicho defecto fruto de un involuntario error tipográfico.-

B- Con respecto a lo solicitado de aclarar lo dicho en la demanda de que todos los demandados daban órdenes desde el comienzo de la relación laboral, lo que luego se pretende contradicho al decir en la demanda "cambiando únicamente quienes daban las órdenes", se aclara que se refiere que si bien la relación laboral comenzó con la Sra. Irma Luisa Orphée, cómo surge de los telegramas remitidos, al morir al misma continuaron, en su parte, sus herederos, Sres. Martínez, por lo cual cuál hay un cambio. Además se debe aclarar que conforme lo argumentado en la demanda todos los demandados explotan una finca común y todos se valieron del trabajo del actor, como prueba de lo afirmado se acompaño copia de la hijuela correspondiente a los mismos donde se prueba el condominio sobre la propiedad ubicada en El Porvenir por lo que también ordenaban al actor. Pido se tenga por aclarada.-

C- La cuestión de la notificación solamente a la sucesión es privativa del Juzgado por lo cual me remito a lo dicho en la demanda ya que no es una cuestión que deba subsanarse por nuestra parte, pero considero que a los fines de no dilatar más éste proceso es suficiente la presentación de los herederos de la Sra. Orphée, quienes deben responder atento a los términos

de los arts.3279/ 3282 y s.s. del C.C. conforme lo dicho en la demanda, siendo en todo caso una cuestión que deberá poner en consideración los demandados al contestar demanda pues ya han tomado conocimiento de la misma en forma plena. Por lo que pido se tenga por aclarado y se continúe éste proceso.-

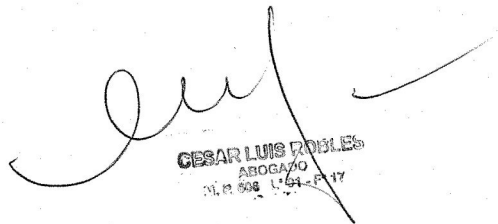
D- Con respecto al último punto donde se pide que en forma expresa se aclare desde cuando y hasta cuando duro la relación laboral con la Sra. Orphée, se aclara que como surge de los telegramas enviados, en un primer momento la relación laboral se planteó con la Sra. Irma Luisa Orphée que se inició desde el momento dicho en la demanda hasta su muerte, ocurrida aproximadamente en fecha 22/09/03, y que continuó a partir de allí con sus herederos. Pido se tenga por aclarada toda cuestión y se reabran los términos procesales para contestar la demanda.-

III- PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.S. pido:

- 1- Se tenga por contestado con cargo extraordinario, atento a los feriados del 24 y 25/03/11 el traslado ordenado en debido tiempo y forma.-
- 2- Se reabran los términos para contestar la demanda de pleno derecho.-

SERÁ JUSTICIA.-



CESAR LUIS ROBLES
ABOGADO
N.º 508 U.º 64 - P.º 17


Recibido hoy 28 de Marzo en 20
Siendo horas 08:20 adjuntando copia

DRA. M. VIVIANA DOÑALDE DE SERRANO
SECRETARIA
JUZG. CONCILIAION Y TRAMITE PA. NUM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO, EXPTE: 498/10

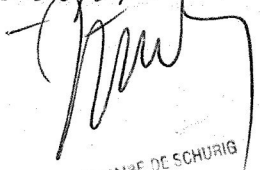
Concepción, 31 de marzo de 2011

Téngase por subsanada la demanda (art. 55 del C.P.L) Reabranse
los términos procesales para contestar demanda a partir de la notificación
de este decreto art 57 C.P.L. Adjuntese copia del escrito de fecha
28/03/11. Personal.- ETI.-


Dra. MARIA GUADALUPE PEAIQUEL
JUEZ
Juzg. Conciliac. y Trámite 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

✓ uid -

En 05/04/11 se libró cédula y 2136/37.-



DRA. M. VIVIANA DOMAIRE DE SCHURIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRANSITO 1º. DOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

72

[Handwritten signature]



Expte N°: 498/10

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2136

Concepción, 5 de abril de 2011.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a: CESAR LUIS ROBLES - APODERADO
Domicilio: CASILLERO N° 126

PROVEIDO

Concepción, 31 de marzo de 2011.- Téngase por subsanada la demanda (art. 55 del C.P.L.) Reabranse los términos procesales para contestar demanda a partir de la notificación de este decreto art 57 C.P.L.. Adjuntese copia del escrito de fecha 28/03/11. Personal.- Fdo: Dra. Maria Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Handwritten signature]

DRA. M. VIVIANA DOMAIKE DE SCHUPIG
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1º, 2º, NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

VLE



498 2011

[Handwritten signature]
SECRETARIA
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1º, 2º, NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En este hoy 11 de ASul 07 00 M
a las 12⁰⁰ adjuntada Quilicura

RECIBO POR ESTE CONTADO
EN LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Procházka M AS 11 M
Střední let 12²² Čuderman

COCHA 79

Entre los Señores IRMA LUISA ORPHEE DE MARTINEZ, L.C.Nº 8.962.185
RAUL FERNANDO MARTINEZ DNI.Nº 11.239.924; y MARIA LUISA MARTINEZ
DNI.Nº 20.178.896, Argentinos; mayores de edad, domiciliados en
calle Lamadrid nº 702 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por

una parte y en adelante los CEDENTES y por la otra el Señor JOSE
LISANDRO ROMANO, DNI. Nº 12.167.537, Argentino, mayor de edad,
domiciliado en el porvenir, La Cocha, Tucumán y en adelante el
TENEDOR, de común acuerdo han resuelto celebrar el presente
CONVENIO DE TENENCIA PRECARIA, sujeto a la siguientes cláusulas.-

1º) Los CEDENTES en su carácter de legítimos propietarios, ceden
al Sr. JOSE LISANDRO ROMANO, una casa habitación, ubicada en la
localidad de El Porvenir, Departamento La Cocha, en buen estado
de conservación.

2º) El inmueble de referencia será utilizado por el Sr. JOSE
LISANDRO ROMANO como tenedor precario.

3º) El TENEDOR, utilizara la casa para vivienda, no pudiendo
darle otro destino sin el previo consentimiento por escrito de
los CEDENTES.

4º) El TENEDOR se compromete a mantener en buen estado el
inmueble, y toda mejora que introduzca quedará a beneficio de la
propiedad, sin derecho a percibir indemnización alguna por tal
concepto.

5º) El TENEDOR se compromete a restituir el bien habitacional a
sus propietarios dentro de las 72 horas, desde el momento en que
estos se lo requieran, sin necesidad de interpelación judicial o
extrajudicial alguna; y libre de todo ocupante.

6º) A cualquier efecto legal que surja del presente, las partes
se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de esta
provincia.

En prueba de conformidad, se firma para constancia en dos
ejemplares de un mismo tenor, a los veinte días del mes de junio
del año un mil novecientos noventa.

Irma O de Martinez

Raul Fernandez

[Signature]

[Signature]

CERTI / / / / /

//////FICO: Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por IRMA LUISA ORPHE DE MARTINEZ, M.I. No: 8.962.185; RAUL FERNANDO MARTINEZ, M.I. No: 17.239.924; MARIA LUISA MARTINEZ, M.I. No: 20.178.836 y JOSE LISANDRO ROMANO M.I. No: 12.167.537 en La Cocha a 29 de junio de 1990.-----



₱ 1.000.-



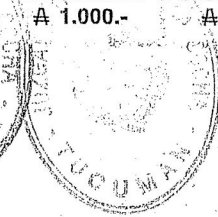
₱ 1.000.-



₱ 1.000.-



J. Leguizamón
JULIO CESAR LEGUIZAMON
JUEZ DE PAZ ENC. REG. CIVIL
LA COCHA





A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE		N° A.R. (Troquel T&T)		DESTINATARIO	
MARTINEZ RAUL FERNANDO y Ot.				ROMANO JOSE LISANDRO	
DOMICILIO LAMADRID 702				DOMICILIO EL PORVENIR	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4000	SAN M. DE TUCUMAN	TUCUMAN	4162	LA COCHA	TUCUMAN

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA _____ FIRMA DEL DESTINATARIO _____
 HORA _____
 ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO _____
 FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO _____

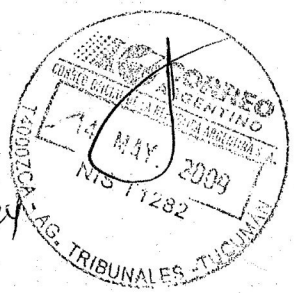


CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			DESTINATARIO		
MARTINEZ RAUL FERNANDO y Ot.			ROMANO JOSE LISANDRO		
DOMICILIO LAMADRID 702			DOMICILIO EL PORVENIR		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4000	SAN M. DE TUCUMAN	TUCUMAN	4162	LA COCHA	TUCUMAN

RAUL FERNANDO MARTINEZ y MARIA LUISA MARTINEZ, ESTA ULTIMA POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACION DE SU HERMANO EMILIO AUGUSTO MARTINEZ, VENIMOS A CONTESTAR EN TIEMPO Y FORMA EL TELEGRAMA OBRERO NRO. 72723445 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2009 POR UD. REMITIDO, A SUS EFECTOS DECIMOS: QUE RECHAZO EN TODOS SUS TERMINOS SU TELEGRAMA ANTES MENCIONADO POR IMPROCEDENTE Y MALICIOSO. NIEGO SEA UD. OBRERO DE ESTA PARTE, MUCHO MENOS QUE TRABAJE CLANDESTINAMENTE; NIEGO HAYA TRABAJADO UD. PARA NUESTRA MADRE YA FALLECIDA SRA. IRMA LUISA ORPHEÉ; NIEGO FECHA DE INGRESO EL 16 DE ABRIL DE 1986 COMO TRACTORISTA Y CUIDADOR EN PROPIEDAD DEL PORVENIR; NIEGO ADEUDAR A UD. SUMA ALGUNA DE DINERO EN CONCEPTO DE HABERES, DIFERENCIAS SALARIALES, S.A.C, ASIGNACIONES FAMILIARES, VACACIONES NO GOZADAS, NI NINGUN OTRO RUBRO; NIEGO A UD. ASISTA DERECHO A CONSIDERARSE INJURIADO Y EN SITUACION DE DESPIDO INDIRECTO. EN SINTESIS UD. JAMAS TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA PARA NOSOTROS, RAZON POR LA CUAL LE INTIMO SE ABSTENGA DE REALIZAR RECLAMOS INFUNDADOS Y CONTRARIO A LA REALIDAD DE LOS HECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESPONDER POR LOS PERJUICIOS QUE SU CONDUCTA NOS OCACIONEN.--- ATENTA LA POSTURA POR UD. ASUMIDA Y CONFORME LOS TERMINOS DE CONVENIO DE TENENCIA PRECARIA DE FECHA 23-08-1995 POR UD. SUSCRIPTO, ESPECIFICAMENTE CLAUSULA TERCERA, INTIMO A UD. PLAZO DE 48 HS. RESTITUYA LIBRE DE OCUPANTES Y DE COSAS EL INMUEBLE SITO EN LA LOCALIDAD DEL PORVENIR QUE UD. OCUPA EN CARACTER DE TENEDOR PRECARIO, BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIAR EN SU CONTRA LA CORRESPONDIENTE ACCION DE DESALOJO.-----

R. Martinez
 DNI 20.578.836



[Handwritten signature]
 DNI 11239924



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 IMPUESTO EN LA FECHA POR CERTIFICADA C.D. Nº.....
 4000 - AG. TRIBUNALES - SUC. TUCUMAN.
 DÍA MES AÑO



Doble por aquí

Doble por aquí



A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE N° A.R. (Troquel T&T)

MARTINEZ RAUL FERNANDO y Ot.

DOMICILIO
LAMADRID 702

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
4000 SAN M. DE TUCUMAN TUCUMAN

DESTINATARIO

ROMANO JOSE LISANDRO

DOMICILIO
EL PORVENIR

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
4162 LA COCHA TUCUMAN

76

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA _____ FIRMA DEL DESTINATARIO _____

HORA _____

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO _____

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO _____



CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

MARTINEZ RAUL FERNANDO y Ot.

DOMICILIO
LAMADRID 702

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
4000 SAN M. DE TUCUMAN TUCUMAN

DESTINATARIO

ROMANO JOSE LISANDRO

DOMICILIO
EL PORVENIR

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
4162 LA COCHA TUCUMAN

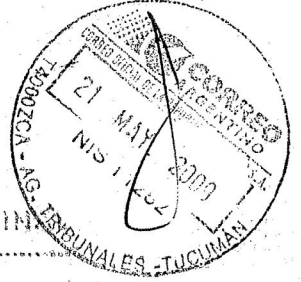
RAÚL FERNANDO MARTÍNEZ Y MARÍA LUISA MARTÍNEZ, ESTA ULTIMA POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HERMANO EMILIO AUGUSTO MARTÍNEZ, VENIMOS A CONTESTAR EN TIEMPO Y FORMA EL TELEGRAMA OBRERO NRO. 72723447 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2009 POR UD. REMITIDO, A SUS EFECTOS DECIMOS: QUE RECHAZO EN TODOS SUS TÉRMINOS SU TELEGRAMA ANTES MENCIONADO POR IMPROCEDENTE Y MALICIOSO, RATIFICO ÍNTEGRAMENTE CARTA DOCUMENTO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2009 A UD. REMITIDA USTED JAMÁS TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA PARA ESTA PARTE, POR LO QUE NO EXISTE OBLIGACIÓN DE REGULARIZACIÓN LABORAL, PROVEERLE TAREAS Y ABONARLE SALARIOS. USTED NO TIENE DERECHO A CONSIDERARSE INJURIADO Y EN SITUACIÓN DE DESPIDO YA QUE, REPITO, USTED JAMÁS TRABAJO PARA ESTA PARTE. CON RESPECTO A SU INTIMACIÓN DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR ANTIGÜEDAD, PREAVISO, VACACIONES, S.A.C., APORTES PREVISIONALES, ENTREGA DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS RUBROS, RECHAZO LA MISMA POR IMPROCEDENTE ANTE LA INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL POR UD. DENUNCIADA. DOY POR CONCLUIDO INTERCAMBIO EPISTOLAR.----- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-----

Doble por aquí

Doble por aquí

[Handwritten signature]
DNI 239724

[Handwritten signature]
DNI 20.178.836



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGEN. IMPUESTO EN LA FECHA POR CERTIFICADA C.D. N° 4000 O.T. TRIBUNALES SUC. TUCUMAN. DÍA 09 DE MAYO DE 2009. MFS. 05. ARC. *[Handwritten initials]*



FIRMA DEL EMPLEADO



San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2010

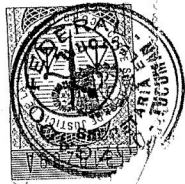
77

Al Sr. Juez Federal
S / D:

17 DIC. 2010

Le solicito indicar la o las direcciones (domicilio) de Jose Lisandro Romano DNI 12.167.537 en el periodo detallado desde 1986 a la actualidad.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente



Maria Lisa Martner
DNI 20.178.836
Maria Lisa Martner